

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Corrección de errores de la Orden de 29/01/2013, de modificación de la Orden de 20/02/2003, de la Consejería de Sanidad, de las reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios, centros y establecimientos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, y de la Orden de 22/06/2010, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento para la vinculación de centros privados de atención sanitaria especializada a la red hospitalaria pública de Castilla-La Mancha. [2013/5158]

Advertidos errores en la numeración y redacción del apartado Tres del artículo primero de la Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de 29/01/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de modificación de la Orden de 20/02/2003, de la Consejería de Sanidad, de las reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios, centros y establecimientos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, y de la Orden de 22/06/2010, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento para la vinculación de centros privados de atención sanitaria especializada a la red hospitalaria pública de Castilla-La Mancha, publicada en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 24, de 4 de febrero de 2013, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 3094, apartado Tres, donde dice:

“Tres. Los apartados A) y C) del artículo 4.1 quedan redactados del siguiente modo:

A) Corresponde a los Gerentes de Atención Primaria, Especializada, Gerencia de Atención Integrada, Gerencia de Coordinación e Inspección o Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario tramitar las reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias que afecten o se relacionen con hechos ocurridos en los servicios, establecimientos o centros del Sescam que de ellos dependan.

C) Corresponderá a la Oficina de Atención al Usuario de los Servicios Centrales del Sescam la tramitación de iniciativas, sugerencias, quejas y reclamaciones que afecten o se relacionen con hechos ocurridos en los servicios, centros y establecimientos privados concertados, cuando afecten a más de un centro del Sescam, cuando afecten a dos o más centros concertados situados en provincias o áreas sanitarias diferentes, o en los casos de hechos de especial gravedad o trascendencia.”

Debe decir: “Tres. Los apartados A) y C) del artículo 4.3 quedan redactados del siguiente modo:

A) Corresponde a los Gerentes de Atención Primaria, Especializada, Gerencia de Atención Integrada, Gerencia de Coordinación e Inspección o Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario, tramitar las reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias que afecten o se relacionen con hechos ocurridos en los servicios, establecimientos o centros del Sescam que de ellos dependan.

C) Corresponderá a la Oficina de Atención al Usuario de los Servicios Centrales del Sescam la tramitación de iniciativas, sugerencias, quejas y reclamaciones que afecten o se relacionen con hechos ocurridos en los servicios, centros y establecimientos privados concertados, así como cuando afecten a más de un centro del Sescam, o en los casos de hechos de especial gravedad o trascendencia.”